



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 247 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 11 DIC. 2015

### VISTO:

Informe N° 018-2015-RHOH-RRP-MSCMHGTT-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 26 de Noviembre de 2015; Informe N° 1092-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 02 de diciembre de 2015; Certificación de Crédito Presupuestaria Nota N° 0000004206 de fecha 03 de diciembre de 2015; Informe N° 617-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de diciembre de 2015; el Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el acto resolutorio; y,

### CONSIDERANDO:

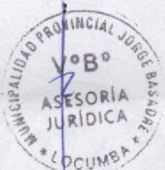
Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCION DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Pagos de Trámites Administrativos en SUNARP por la suma de S/. 2,200.00 Nuevos Soles; necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades en el Proyecto de *Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Tacna*, con código SNP N° 317768.
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** Solventar gastos complementarios, para el desarrollo eficiente de las actividades en el proyecto *“Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramienta de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Tacna”*;
- 3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo – Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transporte;

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte (SGOTT), mediante informe N° 0453-2015-SGOTT/GDTI/MPJB de fecha 01 de diciembre 2015, habiendo sido autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante proveído de fecha 09 de diciembre de 2015, quien además dispone la emisión de resolución;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva General de Tesorería”, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.* b) *Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley.* c) *Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.* d) *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.* e) *Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa*”, y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB “Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades





orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 617-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local, en vista que SUNARP es la única entidad que expide "Búsqueda Catastrales" y Copia Literal de partida Registral y de Título Archivado"; resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno, por el monto de S/. 2,200.00 Nuevos Soles;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante certificación de crédito presupuestal N° 4206 a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;

Por lo que, conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR los fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo – Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, por el importe de S/. 2,200.00 Nuevos Soles a fin de solventar actos complementarios para el desarrollo eficiente de las actividades en el proyecto *Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre Tacna*; conforme la parte considerativa de la presente resolución, *según disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
P.O. JULIO V. CONDORICOA  
Gerente de Administración y Finanzas

